



Junta de Andalucía

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE REPROGRAFÍA
PARA BOJA**



PPT ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE REPROGRAFÍA PARA BOJA

1/13

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/09/2022 10:29:32	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAf83vs27Oj295Ba7X8qUunsUI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sumario

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN	3
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
4. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CALIBRACIÓN.	5
4.1. INSTALACIÓN.	5
4.2. PUESTA EN MARCHA.	5
5. ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	7
6. CONDICIONES GENERALES	8
6.1. MEDIOS MATERIALES	8
6.2. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	8
6.3. INFORMACIÓN DE BASE	9
6.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
6.5. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	9
6.6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	9
6.7. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y FORMACIÓN TÉCNICA	10
6.8. ETIQUETADO E INVENTARIADO	10
6.9. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y CERTIFICACIONES	10
6.10. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	11
6.11. PLAZO DE EJECUCIÓN	11
6.12. GARANTÍA	11

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al Pliego de Prescripciones Técnicas para la adquisición de una máquina de reprografía para la sede de BOJA de los Servicios Centrales de la Consejería.



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/09/2022 10:29:32	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAf83vs27Oj295Ba7X8qUunsUI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El artículo 10.2 del Decreto 114/2020, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa otorga a la Secretaría General Técnica de esta Consejería “La dirección del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y a edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general”, competencia que ejerce a través del Servicio de Publicaciones y BOJA.

La impresión de determinados trabajos de imprenta de calidad como folletos, revistas, libros o papelería en general es una de las tareas frecuentes que realiza el BOJA usando equipos offset. El énfasis en el acabado y la calidad de estas tiradas es muy importante debido a que usualmente los receptores de algunos de estos encargos son altos cargos. Por otro lado, la impresión del pantone de color correcto de los logos de la Junta de Andalucía es primordial a la hora de realizar publicaciones a los usuarios y al público.

Actualmente por fallos de maquinaria previa el Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa no cuenta con la habilidad de realizar alguno de estos encargos o de hacerlo, no con la calidad requerida.

Por ello se hace notar la necesidad de la adquisición una máquina reprográfica con calidad suficiente y con adaptación a distintos gramajes, tamaños y acabados de papel como para poder acometer cualquier encargo de impresión necesario en el trabajo diario de este organismo.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa no cuenta actualmente, por motivos de avería, con la habilidad de realizar algunas de sus funciones, por lo que es objeto de esta contratación la adquisición de una máquina reprográfica que sea capaz de dar salida a estos trabajos, así como los servicios asociados de instalación, configuración y calibración de color, formación y puesta en marcha de esta.



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/09/2022 10:29:32	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAf83vs27Oj295Ba7X8qUunsUI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La máquina de reprografía incluyendo todos los accesorios que se le añadan en la oferta debe contar, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Velocidad de impresión mínima (b/n y color) 65 ppm.
- Trama por pulgada de 190 lpi o superior.
- Tolerancia de registro (cara/dorso) 1,2 mm o inferior.
- Resolución de impresión real de 2400 x 2400 ppp.
- Memoria RAM mínima de 5 GB.
- Disco Duro SSD mínimo de 250 GB.
- Lenguajes de descripción de página mínimo PCL 6, PCL5, PS.
- Reconocimiento óptico de caracteres (OCR) incorporado.
- Escaneado en color a doble de una sólo pasada con velocidad mínima de 250 ipm (A4).
- Formatos de archivo capaz de generar: TIFF, JPG, PDF, XPS, PDF/XPS buscable, Docx, PDF A (larga duración); Office Open XML (PowerPoint, Word).
- Posibilidad de impresión directa desde USB.
- Capacidad de papel de entrada (con accesorios) de al menos 3000 hojas A4 80 g/m².
- Deberá admitir distintos tamaños de papel en los que se incluyen: A3, A4, A4R, A5R, SRA3, sobres n.º 10 (COM10), Monarch, DL y ISO-C5.
- Capaz de admitir gramajes de al menos 52 g/m² hasta 300g/m².
- Capaz de producir resultados con suficiente calidad de impresión y color sobre distintos acabados, texturas y tipos de papel, en los que se incluyen: estucados, verjurados, vinilos, transparencia, brillo y mate.
- Se requerirá que el equipo permita realizar la impresión de trabajos de hoja larga (banner) de hasta 1250 mm.
- Se incorporará un finalizador grapador con posibilidad de hacer cuadernillo con un mínimo de 20 hojas (80 páginas) y grapado de 65 hojas.
- Controlador de impresión incorporado con tecnología Fiery, con gestión de colores y Pantone y certificación ISO 12647 (FOGRA).



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/09/2022 10:29:32	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAf83vs27Oj295Ba7X8qUunsUI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Consumo no superior a 2600 W en pleno funcionamiento. No superior a 1500W en espera. No superior a 138 W en modo de suspensión.
- Tamaño de la máquina más accesorios no puede superar 2,10 m. en su dimensión más larga.

4. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CALIBRACIÓN.

Se incluirán todos los dispositivos y accesorios hardware y software (cables, accesorios, controladores, interfaces, actualizaciones, etc.), necesarios para el perfecto funcionamiento y utilización de los elementos comprendidos en esta contratación. Serán por cuenta del suministrador, todos los gastos de transporte del suministro a los locales de instalación, así como los gastos de seguro y otros en que se incurriera para ésta. Las ofertas deberán incluir características generales en cuanto a requerimientos espaciales, eléctricos, ambientales y de otro tipo, de los lugares en donde se instalarán los equipos.

El plan de implantación que la empresa adjudicataria deberá entregar será revisado y validado por el Director del Proyecto, siendo este documento el que regirá en todo momento el proceso de instalación. Debe considerarse éste como un proyecto llave en mano, cuyo objetivo final es el suministro, instalación, configuración y calibración de la máquina en la Consejería.

El plan de implantación abarcará los trabajos que a continuación se detallan. Si a lo largo de este proceso se detectase que falta algún elemento hardware o software para el óptimo funcionamiento de todos los procesos que se deben ejecutar en los equipos según las especificaciones de este pliego, éste deberá ser suministrado e instalado por la empresa adjudicataria sin coste alguno ni menoscabo del resto del suministro, aun cuando no haya sido incluido en la oferta.

Los trabajos se estructurarán en dos fases que se podrán solapar en el tiempo, según se defina en el plan de implantación.

4.1. INSTALACIÓN.

En esta fase la empresa adjudicataria deberá realizar los siguientes trabajos:

- Instalación física de la máquina y de todos los componentes necesarios para su funcionamiento sin excepción alguna y según las directrices del Director del proyecto. La empresa suministradora asegurará la plena operatividad del conjunto una vez instalado.



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/09/2022 10:29:32	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAf83vs27Oj295Ba7X8qUunsUI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Instalación de todo el software para el correcto funcionamiento de la máquina, según las especificaciones de este pliego y las directrices del Director del proyecto. Se deberán instalar o activar todas las funcionalidades necesarias.
- Suministro de tóner inicial capaz de imprimir al menos 30.000 copias en blanco y negro y 25.000 copias en color teniendo en cuenta un 8.75% de cobertura.

4.2. PUESTA EN MARCHA.

En esta fase la empresa adjudicataria deberá realizar los siguientes trabajos:

- Configuración del software necesario y definición de los parámetros necesarios para su funcionamiento según las especificaciones de este pliego y las directrices del Director del proyecto.
- Configuración de cualquier otro hardware accesorio que se suministre según las especificaciones de este pliego y las directrices del Director del proyecto.
- Calibración de los distintos perfiles de impresión capaces de conseguir un color Pantone concreto correcto como resultado, dependiendo del tipo de acabado de papel (mate, brillo, etc) con el que se esté trabajando.
- Con objeto de validar la calibración anterior, la empresa adjudicataria ejecutará distintas pruebas de color según las directrices del Director del proyecto y aportará pruebas de impresión para confirmar que estos trabajos se realizan de manera correcta.
- Una vez completada la configuración y calibración, la empresa adjudicataria formará al usuario de la Consejería en el uso eficaz de la máquina hasta que este sea capaz de producir unos resultados profesionales y con la calidad exigida en este pliego.

Conviene resaltar la importancia de la puesta en marcha para el buen fin del proyecto, puesto que no sólo se trata de instalar un sistema nuevo, sino de asegurar que el Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa sea capaz de acometer cualquier tipo de trabajo de impresión que le sea necesario.

Por otra parte, la empresa adjudicataria debe comprometerse (aparte de las condiciones de garantía) a que desde el inicio hasta los dos meses siguientes a la finalización del proyecto, existirá máxima disponibilidad de la misma para la resolución de cualquier problema que surja,



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/09/2022 10:29:32	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAf83vs27Oj295Ba7X8qUunsUI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de forma que se deberá proporcionar un tiempo de respuesta inferior a seis horas y se trabajará con continuidad hasta la resolución del mismo.



PPT ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE REPROGRAFÍA PARA BOJA

7/13

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/09/2022 10:29:32	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAf83vs27Oj295Ba7X8qUunsUI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto.

Es un objetivo prioritario de la Junta de Andalucía asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Director de Proyecto
- Equipo de proyecto

Las funciones y responsabilidades se detallan a continuación.

Director de Proyecto

Será designado por la Consejería, siendo sus funciones y responsabilidades las siguientes:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el programa de realización de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Coordinar las entrevistas entre personas usuarias y técnicos involucrados en el proyecto.
- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Jefe del Proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este documento.
- Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas.
- Aprobar la participación en el proyecto de las personas del equipo del proyecto aportado por la empresa adjudicataria.



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/09/2022 10:29:32	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAf83vs27Oj295Ba7X8qUunsUI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Una vez aprobada por el Director del Proyecto la composición del equipo de trabajo, aportado por la empresa adjudicataria, el Jefe de Proyecto tiene la obligación de mantenerle informado sobre cualquier modificación que se pueda producir en el equipo de trabajo. Estas modificaciones no podrán llevarse a efecto sin la aprobación expresa del Director del Proyecto.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

Equipo de Proyecto

Será aportado por la empresa adjudicataria y estará compuesto por un Jefe de Proyecto y un Equipo Técnico.

Jefe de Proyecto

Tendrá una exclusividad al proyecto a tiempo parcial, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Director del Proyecto.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Director del Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al Director del Proyecto los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

Equipo Técnico

El equipo técnico será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la consecución del objeto del contrato.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. MEDIOS MATERIALES



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/09/2022 10:29:32	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAf83vs27Oj295Ba7X8qUunsUI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto para la realización de sus tareas, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

6.2. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Todos los estudios y documentos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución de la contratación pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a los trabajos aquí descritos o derivados.

6.3. INFORMACIÓN DE BASE

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

6.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Junta de Andalucía.

6.5. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/09/2022 10:29:32	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAf83vs27Oj295Ba7X8qUunsUI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establece el “Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal”. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comuniquen, o los utilicen incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

6.6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN

La oferta deberá incluir cualquier otro elemento no descrito expresamente en este documento y que sea necesario para el correcto funcionamiento del conjunto.

No se permitirán elementos para los cuales el fabricante haya anunciado su discontinuidad en los próximos 5 años, en la producción y/o venta.

Correrán por cuenta del suministrador todos los trabajos y costes derivados del transporte, descarga y traslado del material a las sedes de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

El suministrador garantizará la plena operatividad de todo el hardware y software ofertado, así como su plena integración con el existente.

6.7. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y FORMACIÓN TÉCNICA

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Consejería a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

Deberá incluirse una jornada de formación de al menos 8 horas, destinada al personal técnico de la Consejería. Dichas jornadas estarán orientadas a formar sobre las características y funcionamiento de la solución aportada, así como los detalles de la configuración particular adoptada para dar cumplimiento a lo exigido en este pliego. En el plan de implantación deberán incluirse las horas de formación y los contenidos a desarrollar.

Esta jornada de formación se realizará en las dependencias que la Consejería determine a tal efecto.



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/09/2022 10:29:32	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAf83vs27Oj295Ba7X8qUunsUI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si por causa ajena a la Consejería la formación no ha podido ser completada en esta jornada de 8 horas o en su caso, a requerimiento del Director del Proyecto al estimar que la profundidad de conocimientos no han sido los adecuados, se podrá ampliar por una jornada adicional o el tiempo necesario para completarse satisfactoriamente.

6.8. ETIQUETADO E INVENTARIADO

Todos los bienes suministrados mediante el presente expediente requieren ser etiquetados para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad de Andalucía en su artículo 14, así como la Orden de 19 de abril de 2006 de desarrollo del Decreto 104/92 de 9 de junio sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía.

El etiquetado se realizará mediante etiquetas con tecnología de radiofrecuencia (RFID) que proporcionará la Junta de Andalucía. No obstante, hay que destacar que el proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa suministradora. Los costes asociados a este proceso estarán incluidos entro de los trabajos a realizar dentro de esta contratación.

La empresa suministradora deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes de la Junta de Andalucía, y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en la sede del BOJA y con la correspondiente etiqueta en los términos que describe el procedimiento de inventariado.

6.9. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y CERTIFICACIONES

Para el equipamiento que proceda, se deberá cumplir con la normativa, tanto estatal como europea, en materia de seguridad eléctrica y mecánica, emisiones electromagnéticas, inmunidad acústica, materiales peligrosos e impacto medioambiental.

6.10. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se emitirán certificaciones parciales a medida que vaya realizándose el suministro del equipamiento y los trabajos de instalación, configuración y calibración. Estas certificaciones se realizarán al menos con carácter trimestral.

6.11. PLAZO DE EJECUCIÓN



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/09/2022 10:29:32	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAf83vs27Oj295Ba7X8qUunsUI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El plazo de ejecución será de TRES MESES salvo que con anterioridad se hayan finalizado los trabajos. Dicho plazo de ejecución comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

6.12. GARANTÍA

La garantía mínima exigida para el hardware y el software suministrado es de CINCO AÑOS, a contar a partir de la fecha de recepción del suministro. Esta garantía incluirá todos los defectos de fabricación o vicios ocultos. El tiempo de respuesta ante una incidencia será de cuatro horas y el de resolución de 24 horas, y estos tiempos se contarán dentro de un horario laboral de 8:00 a 18:00 horas. Igualmente incluirá el soporte, acceso a nuevas versiones, parches y actualizaciones de todo el software suministrado.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Fdo.: Antonio Márquez Arbizu



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		07/09/2022 10:29:32	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwAf83vs27Oj295Ba7X8qUunsUI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	